
Subordinadas de relación lógica

Francisco Hernández Paricio

Universidad de Zaragoza

pherpa@unizar.es

Recibido: 18-7-2020

Aceptado: 19-6-2021

Resumen: Presentamos una breve aproximación a algunos de los problemas que se afrontan en el estudio y la docencia de ciertos tipos de oraciones subordinadas. Específicamente, planteamos la distancia que existe entre las relaciones lógicas (causa, finalidad, condición, etc.) consideradas entre eventos y la expresión de esas relaciones. Dicha expresión da lugar a construcciones sintácticas que requieren la aparición de elementos léxicos que conviertan una oración (u otro medio de expresión de un evento) en expresión de causa, finalidad, condición, etc.

Planteamos que no existe simetría entre las nociones lógicas y la sintaxis, dada la diversidad de tipos de relación y de los modos de expresión, y también que esa diversidad se amolda a los pocos procedimientos sintácticos que la gramática posee, pero sin que exista relación biunívoca con uno solo de ellos. Esos procedimientos sintácticos, abordados desde la sintaxis formal, se reducen como era esperable a solo dos, en función del tipo de ensamble.

Por último, ejemplificamos esa asimetría a través de la que se da en la relación (lógica) causal / expresión de la causa. La primera alude a lo que podemos suponer un mecanismo único y la segunda engloba modos de construcción de distinta naturaleza, que van desde la subordinación (completiva) hasta la yuxtaposición o la subordinación relativa.

Palabras clave: gramática, subordinación, relación lógica, reflexión lingüística.

Abstract: This work is a brief approach to some of the problems that we face in the study and teaching of certain types of subordinate clauses. More specifically, we consider the distance that exists between logical relationships (cause, purpose, condition, etc.) considered between events and the expression of those relationships. This expression gives rise to syntactic constructions that require the appearance of lexical elements that convert a sentence (or other means of expression of an event) into an expression of cause, purpose, condition, etc.

We argue that there is no symmetry between logical notions and syntax, given the diversity of relationship types and modes of expression, and also that this diversity conforms to the few syntactic procedures that grammar has, but without a one-to-one relationship with only one of them. Those syntactic procedures, approached from the formal syntax, are reduced as expected to only two, depending on the type of merge.

Finally, we exemplify that asymmetry through the case of causal (logical) relationship / expression of the cause. The first refers to what we can suppose a unique mechanism and the second encompasses different types of construction, ranging from (completive) subordination to juxtaposition or relative subordination.

Key Words: grammar, subordination, logical relationship, linguistic reflection.

Índice

- | | |
|--|--|
| 1. Las preguntas adecuadas | 4. Las subordinadas de relación lógica en la gramática tradicional |
| 2. Las relaciones lógicas | 5. Desde la lingüística formal |
| 3. Los mecanismos de expresión de relaciones lógicas | 6. Conclusiones |

1. Las preguntas adecuadas

Como ya señalaban Bosque y Gallego (2016:69, n2), el modo actual de investigación formal en la sintaxis, además de presentar ventajas teóricas, "proporciona ideas y herramientas que, convenientemente adaptadas y simplificadas" resultarían útiles en la enseñanza de la lengua. Es, sin embargo, habitual encontrarse con situaciones en las que la aplicación ciega de una terminología heredada acríticamente (el clásico "etiquetado") se acompaña de un afán de identificación de constituyentes o funciones que, casi siempre, dejan fuera la auténtica explicación de los fenómenos relacionados con el contenido y simplemente perpetúan una mecánica en la que resulta complicado relacionar u oponer fenómenos similares o contrarios¹. Además, "raramente se presta atención detallada a las estructuras del análisis sintáctico, o al reflejo que tienen en la sintaxis las propiedades de las piezas léxicas." (Bosque y Gallego 2018: 148). Estas son, en buena parte, razones suficientes para revisar el modo habitual de presentar los tipos de oración que llamamos de "relación lógica", aplicando un punto de vista formal que dé idea de que el sistema gramatical es un entramado de relaciones a la vez variadas y restringidas cuyo estudio debe partir del concepto de simplicidad.

El título de este trabajo presupone una pregunta: ¿qué es una subordinada de relación lógica? Una pregunta que incluiría otra dos: ¿qué son las relaciones lógicas? y ¿qué es una subordinada? Y responder a estas dos cuestiones es nuestro objetivo. El problema es que, contra lo que suele ser costumbre, no se puede responder a las dos a la vez. O, al menos, no conviene.

El tratamiento habitual en gramáticas y manuales escolares nos lleva a otra pregunta: ¿existe simetría en la identificación de una relación lógica con una relación sintáctica? Dicho de otro modo: ¿cuando identifico un segmento como "expresión final" o "causal" o "consecutiva" he identificado simultánea e inequívocamente su modo de relación sintáctica? Lo cierto es que suele ocurrir que sin haber hecho la pregunta se responda que sí y que se deje a los estudiantes

¹ A esto se refiere (Bosque 2018:25): "Creo que no exagero al intuir que uno de los problemas fundamentales de la enseñanza de la gramática entre nosotros es el hecho de que parecemos no superar nunca el estadio terminológico, que debería ser preliminar. No sé si es el fuerte peso que el nominalismo tiene en nuestra tradición cultural el que nos hace girar eternamente en torno a norias de nomenclatura y etiquetado, pero estoy convencido que esta es otra de las actitudes que deberíamos cambiar. Prestamos casi siempre más atención a cómo se llaman las cosas que a lo que son las cosas; nos importa mucho más saber identificarlas que distinguir sus propiedades y sus límites."

con esa sensación. Por ello es necesario repensar la relación entre significados y mecanismos gramaticales, empezando por la propia noción de subordinación.

Abordaremos, en primer lugar, el estatuto cognitivo de las llamadas “relaciones lógicas”, esto es, los modos que el hablante tiene de construir representaciones mentales de la relación entre eventos del mundo. En el apartado segundo, resumimos los mecanismos que la gramática ofrece para la expresión de esas relaciones. En el tercero, presentamos el modo tradicional de acercamiento a la subordinación y alguno de los problemas que presenta. El cuarto apartado está dedicado al acercamiento formal y en él concluiremos que son unos pocos y simples mecanismos sintácticos los que dan cuenta de la expresión de la relación lógica. Finalmente, ofrecemos unas conclusiones que abogan por el uso de este acercamiento formal a la sintaxis en general y, en particular, al estudio de la subordinación.

2. Las relaciones lógicas

Hablar de las relaciones lógicas y de su expresión mediante la lengua es acercarse a procesos mentales fundamentales que están en la base de nuestra manera de observar y analizar el mundo. Son el modo que tenemos de elaborar nuestro propio pensamiento y de manifestar las relaciones que observamos entre los eventos que han captado nuestra atención. Razonamiento y explicación son procesos necesarios para la vida y para el aprendizaje en general. Y una tarea básica de la educación consiste en proporcionar los instrumentos que nos permiten aprender a pensar y a expresar nuestro pensamiento.

Tendremos que empezar por una consideración (mínima) acerca de los tipos de relación, pero con la precaución de que en su expresión el hablante va a encontrarse con una gramática, pero solo una, y simple.

Buscando un mínimo común denominador, planteamos que las relaciones lógicas son de IMPLICACIÓN² y relacionan dos EVENTOS. Veamos un ejemplo que parte de estos dos

INVADIR TERRITORIOS

PROVOCAR UNA GUERRA

Es fundamental empezar por subrayar que, observados separadamente, ninguno de esos eventos es ni una causa ni una consecuencia. No hay nada en los eventos que determine un papel u otro antes de que el hablante los haya analizado separadamente y se haya inclinado por establecer una relación.

Es cierto que tenemos un modo cultural habitual y rutinario, una serie de esquemas mentales, que nos empujan a privilegiar determinados modos de interpretación. Si, por ejemplo, hay una secuencia temporal tendemos a interpretar lo que ocurre en segundo lugar como consecuencia. Pero solo nuestra interpretación de los conocimientos que poseemos lleva a considerar que un

² La denominación más adecuada sería CAUSALIDAD o simplemente CAUSA. Si no la adoptamos es para evitar la confluencia con un tipo de subordinada particular (la causal), pero debe tenerse en cuenta que aquí el término “implicación” no tiene resonancias pragmáticas o filosóficas sino más bien cognitivas.

evento cumple un determinado papel y es el hablante el que convierte en causa o consecuencia un evento. La gramática vendrá después a ayudarnos a expresarlo, pero no interviene en la selección de la relación lógica, por lo que podemos considerar esta como exterior a la gramática, lo cual no quiere decir que la lengua no posea medios específicos para expresarla.

De los dos eventos anteriores podríamos obtener expresiones como: *Invadieron los territorios y provocaron una guerra*, *Como invadieron los territorios provocaron una guerra*, o *Provocaron una guerra para invadir territorios*.

Los modos que el que el hablante tiene de establecer relaciones entre eventos son básicamente cuatro:

1. El que podríamos llamar simplemente CAUSA, pero que es llamado también razón, motivo, explicación, comentario, consecuencia, ilación (“consecuencia lógica o natural”). La CONSECUENCIA no es una relación lógica diferente, es la inversión de la relación de CAUSA. Se trata de un mismo y único tipo de relación con una diferencia de énfasis en la CAUSA o en la CONSECUENCIA, lo que da lugar a modos de expresión diferentes con enlaces especializados.

2. Si a CAUSA se suman significados relacionados con la voluntad y la intención/utilidad obtenemos expresiones que solemos llamar de FINALIDAD.

3. Si se le suma el significado de hipótesis, obtenemos la CONDICIONALIDAD.

4. Y si se le suma el significado de contrariedad, obtenemos la CONCESIÓN y la ADVERSATIVIDAD (que es la inversión de la CONCESIÓN).

Situado frente a dos eventos relacionables entre sí, el hablante realiza las siguientes operaciones:

Observar la realidad.

Analizar la realidad e interpretarla.

Decidir cuál es la relación lógica que ve o prefiere ver.

Elegir los medios gramaticales para nombrar los eventos (oración, SN...)

Elegir una expresión léxica del tipo de relación.

Si el hablante ha decidido que ve y quiere expresar una relación de causa, ha de elegir una expresión léxica que exprese causa, puesto que un SN o un SC son medios de expresar solo eventos. Puede elegir la propia palabra *causa*, o la palabra *motivo*, o *razón*. O bien elegir la preposición *por* (pero no otras que están destinadas a otros significados). Más o menos canónicamente, podemos pensar en una elección de este tipo:

Preposición/ Adverbio	POR	(QUE)
Sustantivo	A CAUSA DE	(QUE)

Como se ve, cada elección tiene implicaciones sintácticas diferentes: si elegimos un N (*causa*), debe introducir su complemento (la oración) por una P

(*de*) y, a su vez, el conjunto debe ser introducido por una P (*a*) característica de la condición de adjunto de todo el bloque. El paralelismo *por/a causa de* es el que ha favorecido que tradicionalmente se haya hablado de locuciones conjuntivas, aunque si de verdad los ponemos en paralelo solo podría hablarse de algo como "locuciones preposicionales" ya que la conjunción no interviene en la elección de uno u otro medio. *Por* es una preposición que rige directamente la oración introducida por *que*, mientras que *causa*, por su naturaleza nominal debe combinarse con preposiciones (debe ser introducida por una, por su naturaleza de adjunto, y seguida de otra debido a que la oración es complemento del nombre).

Por lo demás, es importante subrayar la multiplicidad de medios de expresión de la relación de causa. Ejemplos como:

- (1) Un búho tiene que ser rescatado al estar "muy, muy gordo" por comerse demasiados ratones.
- (2) La caída de un caniche desde un edificio provocó tres muertos.
- (3) Una equidna atropellada por un coche salva la vida gracias a su obesidad.
- (4) Vísteme despacio, que tengo prisa.

muestran diferentes opciones léxicas a veces difíciles de explicar con los modos tradicionales. Tenemos costumbre de explicar *al* o *por* como expresiones de causa, pero menos de hablar acerca de verbos del tipo *provocar* (que da lugar a completivas de objeto y no "adverbiales"), y menos aún de expresiones delocutivas como *gracias* que seríamos incapaces de clasificar, a pesar de que es completamente paralela a *causa*.

A veces, los eventos pueden aparecer disfrazados bajo formas que no parecen oracionales, pero que sí son expresiones de eventos:

- (5) A mis padres los asesinaron por maestros y por rojos.
- (6) Lo echaron por inmoral.
- (7) La condena por corrupción.

El hablante dispone, pues, de opciones múltiples de expresión de las relaciones lógicas. En la realidad no hay nada que determine cuál es la relación lógica que relaciona dos eventos. Podemos decir que alguien sale a la calle a pesar de que está lloviendo, o que sale porque está lloviendo, que se guarece en un portal para no mojarse, o que como llueve se guarece en un portal. Es nuestro análisis de la realidad el que determina nuestra interpretación de la realidad, sin que esa realidad lo predetermine. Las elecciones lingüísticas para expresar ese análisis no están tampoco determinadas por la relación lógica que hayamos privilegiado, sino que responden a los modos que la gramática proporciona y que son, por una parte, muy variados (en la amplitud de la elección léxica) y, por otra, muy restringidos (en cuanto que los modos de subordinación deben ser muy limitados).

A veces, elecciones aparentemente similares en la forma dan lugar a resultados muy diferentes

- (8) Como quería hacerlo, lo hizo

(9) Lo hizo como quería hacerlo

Es obvio que se trata de elecciones diferentes, ya que en un caso he seleccionado una unidad léxica (un complementante) de entre las unidades léxicas que me permiten expresar la causa, mientras que en el otro he elegido un relativo léxicamente especializado en la expresión del modo. En el primer caso, no puede invertirse el orden, y en el segundo solo un proceso de focalización lo permitiría.

En otras ocasiones, elecciones aparentemente muy similares dan lugar a expresiones equivalentes en cuanto a la expresión de la relación lógica, pero acuden, en realidad, a procedimientos gramaticales diferenciados, porque servir a los mismos fines (comunicativos) no significa que se utilicen los mismos procedimientos.

Si pensamos en una situación en la que proyectan una película de Almodóvar y alguien piensa en la posibilidad de ir a verla y en que no le gusta el cine de ese director, podemos centrarnos en dos eventos que vemos muy relacionados (lógicamente): (no) ir al cine y soportar a Almodóvar. Si deseamos exteriorizarlo, tenemos la mejor manera gramatical de expresar un evento, que es una oración (*No soporto a Almodóvar* y *No iré al cine*). De hecho, si dejamos que sea el oyente el que descubra la relación, podemos optar por no manifestar léxicamente esa relación lógica y acudir a una mera yuxtaposición

- (10) No iré al cine. No soporto a Almodóvar
- (11) No soporto a Almodóvar. No iré al cine

O bien cooperar con el interlocutor mediante la expresión léxica de ese tipo de relación, en cuyo caso estaremos enlazando una oración con otra, esto es, convirtiendo a una en matriz y a la otra en dependiente o incrustada.

- (12) a. No iré al cine por[que no soporto a Almodóvar]
- b. [Como no soporto a Almodóvar], no iré al cine

Son dos variantes de expresión de la causa con distribuciones diferentes. En un caso la segmentación permite ver que se trata de una completiva complemento de la preposición causal, mientras que el otro presenta una expresión sincrética (lo que no debería llevar a un análisis diferente) y una entonación particular. Pero podemos optar por otras soluciones expresivas:

- (13) a. No soporto a Almodóvar, por lo que no iré al cine
- b. No soporto a Almodóvar; por lo tanto no iré al cine
- c. No soporto a Almodóvar, por lo cual no iré al cine
- d. No soporto a Almodóvar; por eso no iré al cine

Ahora vemos variantes o paráfrasis con el mismo tipo de relación de causa y con un orden similar. En los cuatro casos hemos hecho desaparecer la conjunción y esa es la prueba de que la expresión de la causa no depende de ella. No podemos hacer desaparecer la preposición (ella, sí, causal) ni algún modo de expresar la relación entre los dos eventos (por eso acudimos a pronombres en sentido

amplio), pero el modo de relación sintáctica es manifiestamente diferente, como puede verse a continuación:

- (14) a. * No soporto a Almodóvar, y por lo que no iré al cine
 b. No soporto a Almodóvar; y por lo tanto no iré al cine
 c. * No soporto a Almodóvar, y por lo cual no iré al cine
 d. No soporto a Almodóvar; y por eso no iré al cine

En estos ejemplos introducimos el coordinante axiomático *y*, como prueba para distinguir si estábamos ante una construcción subordinada o no. Si el coordinante da lugar a oraciones válidas, no estábamos ante construcciones subordinadas (14b y d). Pero en caso contrario, la inclusión del coordinante da lugar a agramaticalidad (ya que la oración estaría a la vez coordinada y subordinada). Esta es una primera pista de que lo que hemos llamado pronombres engloba formas que lo son de distinta manera: concretamente, que *lo que* y *lo cual* son formas relativas y las otras dos no. Y algo parecido ocurre si intentamos introducir una conjunción subordinante, algo solo posible en los casos en los que no hubiera ya un subordinante (15b y d):

- (15) a. *Dile que no soporto a Almodóvar, y que por lo que no iré al cine
 b. Dile que no soporto a Almodóvar, y que por lo tanto no iré al cine
 c. *Dile que no soporto a Almodóvar, y que por lo cual no iré al cine
 d. Dile que no soporto a Almodóvar y que por eso no iré al cine

3. Los mecanismos de expresión de relaciones lógicas

Del conjunto de ejemplos que acabamos de examinar podemos extraer la conclusión de que los medios para expresar la relación lógica de causa entre dos eventos son relativamente variados, pero pasan, cuando enlazamos expresamente una oración con otra, por dos medios básicos:

1. La incrustación de la oración dependiente como completiva dependiente de una **unidad léxica** que exprese la relación (*Va a la peluquería para [que lo vean guapo], Va a la peluquería a fin de [que lo vean guapo]*).

2. La expresión de la relación acudiendo al uso de relaciones anafóricas, con dos variantes:

2a. La incrustación de la oración dependiente como relativa dependiente de una **unidad léxica** que exprese la relación (*Quiere que lo vean guapo, por lo que va a la peluquería*).

2b. La relación meramente anafórica (también con **expresión léxica** de la relación) pero sin incrustación, esto es, la yuxtaposición reforzada por mecanismo anafóricos (*Quiere que lo vean guapo, por eso va a la peluquería*).

Naturalmente, también la coordinación o la yuxtaposición simple sirven para expresar las relaciones lógicas que estamos abordando, además de otras variantes que la gramática escolar considera fuera de las causales pero manifiestan la misma relación lógica, independientemente de que unas pongan de relieve la

causa y otras lo hagan con la consecuencia. Todas ellas deben acudir a los mismos mecanismos gramaticales:

- (16) No soporto a Almodóvar, así que/con que no iré al cine.
- (17) No soporto a Almodóvar, por lo cual no iré al cine.

Y nótese que el segmento introducido por *por lo cual* es en realidad la "consecuencia", a pesar de que esa preposición nos hubiera podido hacer pensar en que se trataba de una causa. De hecho, [*por lo cual*], que incluye un relativo cuyo antecedente es toda la oración inicial, sí es una expresión de causa (como adjunto de *ir al cine*), pero [*por lo cual no iré al cine*], como conjunto, no lo es. Hasta que no aparece el relativo, [*no soporto a Almodóvar*] no puede ser interpretado como causa y si lo es se debe a que su contenido aparece reproducido por un relativo (*lo cual*) en el interior de la oración incrustada e introducido por una expresión léxica de la relación (*por*).

Sí resulta curioso que la expresión que reposa en el uso de los relativos parezca estar restringida precisamente a casos en que se expresa causa (es decir, a los casos en que el relativo es la expresión anafórica de la causa) y no a la consecuencia, lo que probablemente refuerza la idea de que se trata de un solo modo de relación lógica en la que se produce una inversión de énfasis. Nótese también que el carácter pronominal del relativo hace que la oración que introduce no pueda ser adelantada, algo que también sucede con las supuestas concesivas.³

Todo lo señalado hasta ahora se mantendría en el caso de que el hablante eligiera otros modos de relación, con la diferencia de que la expresión léxica sería diferente (final, condicional, etc.).

4. Las subordinadas de relación lógica en la gramática tradicional

La historia de los enfoques utilizados para abordar la subordinación está escrita⁴ y no haremos sino recordarla con brevedad, solo porque esa historia permanece viva y es también, en muchos casos, el reflejo del modo actual de tratar las relaciones sintácticas.

En las gramáticas no formales, en libros de texto, etc., es frecuente distinguir la subordinación (frente a otros modos de relación, como yuxtaposición o coordinación). Dentro de las subordinadas, se habla de las subordinadas adverbiales y, a partir de cierto momento, se empezó a hablar de las subordinadas adverbiales "impropias"⁵. El criterio categorial/funcional hablaba de oraciones

³ Todo lo señalado hasta ahora se mantendría en el caso de que el hablante eligiera otros modos de relación, con la diferencia de que la expresión léxica sería diferente (final, condicional, etc.).

⁴ Véase la primera parte de Brucart (2019).

⁵ Suele citarse a Narbona (1989-1990) como referencia de la introducción de la distinción entre adverbiales propias e impropias, y a Rojo (1975) por su brillante contribución con el concepto de bipolaridad, que supuso en su momento un impulso necesario en el estudio de la subordinación y que mantiene su interés en el estudio de la expresión relaciones lógicas.

subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales, pero en estas últimas se incluía un conjunto muy diverso que, en la mayor parte de los casos, no podía clasificarse como adverbial porque no existen en la lengua expresiones adverbiales equivalentes. Aquellas que sí las poseen (tiempo, lugar y modo) son, en realidad, oraciones de relativo y quedan fuera de nuestro interés. El recurso a hablar de procesos discursivos, períodos y otro tipo de nociones no ha hecho sino retrasar el análisis formal de la subordinación y no los comentaremos.

En ese panorama, la particularidad semántica de las adverbiales impropias, como se observa en gramáticas y manuales, es que la llamada "principal" (oración matriz) y la "subordinada" (oración incrustada) mantienen una relación de implicación mutua entre los eventos representados por una y otra. Lo que no hay es un estudio de las relaciones lógicas, lo que parece normal. Lo que sí hay es una clara y habitual confusión entre oración y evento, a pesar de que todos estaríamos de acuerdo en que la oración es una categoría gramatical y, como tal, no implica "lógicamente" nada.

Lo más frecuente es que encontremos clasificaciones, o meramente listas, de tipos de oraciones subordinadas o "construcciones"⁶ ordenados o agrupados de acuerdo con relaciones lógicas diferentes de cuya naturaleza poco se dice, siendo lo más habitual buscar simetrías entre noción o relación lógica expresada y tipo de subordinación.

La RAE-ASALE (2010) proporciona una lista de conjunciones (donde incluye los "grupos sobre los que parece haber más consenso entre los gramáticos" (31.1.3c)):

COMPLETIVAS: *que* (Supongo que llamará); *si* (No sé si es ella).
 CONDICIONALES: *si* (si te gusta el libro); *como* (con subjuntivo: como no me escuches).
 CAUSALES: *porque* (porque tú lo dices); *como* (con indicativo: Como no venía, me fui).
 CONCESIVAS: *aunque* (Camina diariamente hasta su trabajo aunque vive lejos); *si bien* (Si bien no nos parece la mejor solución, la aceptaremos).
 TEMPORALES: *luego que* (luego que lo examinó); *ni bien* (ni bien lo avise).
 CONSECUTIVAS: *que* (Hacia tanto frío que no se podía salir de casa).
 ILATIVAS: *luego* (Pienso, luego existo); *conque* (Es tarde, conque apúrate).
 COMPARATIVAS: *que* (más gente que antes); *como* (tantos aciertos como errores).
 EXCEPTIVAS: *salvo* (Todos pasaron el curso, salvo Jacinto)

Descartadas las completivas, puede verse que no tenemos una lista de subordinadas adverbiales impropias sino una lista de "conjunciones", en la que se incluye un tipo de "temporales", más o menos conectadas con las relaciones lógicas. Suponemos que, si existen las conjunciones, por ejemplo, ilativas, existirán las construcciones ilativas y, consecuentemente, las condicionales,

⁶ "En muchos casos se usará el término —deliberadamente vago— CONSTRUCCIÓN, sobre todo cuando las propiedades de esos tipos oracionales puedan describirse sin precisar la segmentación que les corresponde. Esta simplificación obedece a razones didácticas, y no implica que se ignoren o se minusvaloren los problemas sintácticos que subyacen a todas estas etiquetas, ni tampoco las opciones que se manejan en las teorías gramaticales contemporáneas. (NGLE 1.13u). No se me alcanzan las razones "didácticas" que llevan a utilizar un término no definido y probablemente indefinible sintácticamente. En el Glosario (RAE ASALE 2019:220) se recomienda, en cambio, evitar en la didáctica "construcción causal" y profundizar en la construcción interna.

causales, etc. No existen, claro, las construcciones completivas que no corresponden a ninguna noción lógica, ni tampoco se explica, por ejemplo, cómo puede conectarse la comparación con el resto de relaciones lógicas.

La mezcla de criterios ha sido un clásico en el estudio de las subordinadas de relación lógica. Conti (2018) ofrece unos cuadros en los que se recogen diferentes modos de clasificación de las subordinadas tradicionales, que aquí reduciremos a un par de ejemplos de denominaciones aplicadas:

CAUSALES:

Subordinadas circunstanciales,
subordinadas adverbiales impropias,
subordinadas integradas o periféricas; del enunciado o de la enunciación;
periféricas u oracionales,
subordinadas sustantivas (con *porque*, *por*+infinitivo), inordinadas,
coordinadas (las causales lógicas).

ILATIVAS:

subordinadas,
coordinadas,
yuxtapuestas.

En la mayor parte de los casos, la clasificación supone que una relación lógica corresponde a una sola forma de relación sintáctica y la variedad que se observa en las listas que hemos visto revela la falta de argumentación formal de las clasificaciones, y solo contribuye a fomentar la confusión.

En la clasificación de las oraciones subordinadas, y su adscripción categorial (en particular de las adverbiales) es fundamental el tipo de segmentación que se proponga. La RAE-ASALE, a la hora de hablar de la oración subordinada, se plantea dos opciones:

- (18) a. Si [nadie lo advertía]
b. [Si nadie lo advertía]

Dicho de otra manera, la oración subordinada puede contener o no el elemento subordinante. Son dos respuestas distintas a la pregunta ¿dónde empieza la oración subordinada? En paralelo con el grupo preposicional, la RAE-ASALE piensa que puede hablarse del "grupo conjuntivo", formado por la conjunción más su término (la oración subordinada propiamente). Aunque podría pensarse en algo como una inclinación a considerar la conjunción como elemento nuclear, lo cierto es que no se aclara la diferencia entre grupo conjuntivo y oración subordinada. Y es que hay más o menos acuerdo en considerar que la conjunción forma parte del constituyente subordinado, pero nada se sabe de cuál es la relación entre la conjunción y la oración que "introduce". Lo confuso de la situación es claramente perceptible en el § 31.1.3b del Manual: "Es polémica la clasificación de las conjunciones subordinantes", "son a veces difusos los límites entre las conjunciones coordinantes y las subordinantes", "es polémico el límite entre las conjunciones subordinantes y las preposiciones que introducen términos

oracionales", "Son también escurridizos en ocasiones los límites entre las conjunciones y los adverbios relativos".⁷

A título de ejemplo, podemos citar las consideraciones del Manual (RAE-SALE 2010) acerca de *cuando*:

"22.5.3e El significado temporal de *cuando* es compatible con la interpretación condicional cuando se establecen generalizaciones. Así, en *Cuando hace frío hay que prender la calefacción* se habla del momento en que debe prenderse la calefacción, pero también de la conveniencia de hacerlo si se da cierta situación. La interpretación temporal deja paso a la causal en casos como *Cuando se levantó y se fue, es que no le gustaba la película*, o a la concesiva (con la paráfrasis 'siendo así que') en *¿Cómo se puede hablar del honor, cuando lo que predomina es un desnudo oportunismo?* (Lorandi, Ley). En estos casos se considera que *cuando* no mantiene su valor adverbial y que se interpreta como conjunción."

Pero no sabemos cuándo o por qué se produce esa variabilidad interpretativa o qué consecuencias sintácticas acarrea cuando, precisamente, la cuestión adecuada, como veremos, es si estamos ante una conjunción o ante un relativo.

Se aborda también el diferente modo en que una subordinada puede afectar a su oración matriz, puesto que encontramos variaciones interpretativas en función de si afecta a toda o parte de esa oración, o si lo hace desde una posición claramente exterior. La RAE-ASALE (2009) introduce y generaliza las diferencias de incidencia de (muchas de) las subordinadas lógicas, lo que supone la ventaja de presentarlo como un procedimiento no restringido a un solo tipo. Por ejemplo, distingue entre causales internas y causales externas, lo que le permite hablar de las causales del enunciado y de la enunciación, y de las causales explicativas y no explicativas, aunque ello no lleve a distinciones sintácticas bien establecidas.

Por lo que se refiere a los modos de expresión, disponemos de conjunciones y locuciones conjuntivas (con diferentes grados de fijación). Y podemos estar de acuerdo en la existencia de esas locuciones a condición de determinar dónde empiezan y dónde terminan y qué papel tiene una conjunción en una locución conjuntiva, ya que de hecho el argumento para llamarla así es exclusivamente que incluye (si el verbo tiene forma finita) una conjunción. En la práctica, se mantiene indefinición en la segmentación, con una doble propuesta:

- (19) a. [a causa de que] [lo llamaron]
b. [a causa de] [que lo llamaron]

Sin que parezca darse preferencia a una u otra. Pero resulta evidente que solo una de las segmentaciones se sostiene, puesto que tenemos una oración [*que lo llamaron*] que debe ser interpretada como causa, y eso puede hacerse de manera sintética (la preposición *por*, por ejemplo) o bien acudiendo, como en el

⁷ Las citas corresponden al Manual (RAE-SALE 2010) con explicaciones como estas: "los límites entre las categorías de adverbio relativo y conjunción subordinante son imprecisos. Se reconoce hoy por lo general que la clasificación de muchas de estas partículas en un grupo o en otro es sumamente polémica. El desacuerdo entre los gramáticos acerca de este punto no afecta solo a los resultados de tales clasificaciones, sino también al valor que debe darse a los argumentos que se suelen aducir para llegar a ellas." (§31.13a).

ejemplo, a un sustantivo. Lo demás es funcionamiento normal de la sintaxis: un complemento del nombre debe ser introducido por preposición y un adjunto oracional debe ser introducido por preposición.

El problema es que RAE-ASALE (2009) no propone soluciones únicas argumentadas. Para ejemplos como *porque era muy valiente* y *para que estés más cómoda*, plantea la doble posibilidad de segmentación de *porque* y *para que*:

- (20) a. [porque] [era muy valiente] / [para que] [esté más cómoda]
b. [por] [que era muy valiente]/[para] [que estés más cómoda]

En el primer caso, se nos dice que el conjunto (con interpretación locucional) constituye una oración subordinada. En el segundo, estaríamos ante grupos preposicionales que incluyen una oración sustantiva. La diferencia es muy notable, como puede verse, y además evita detenerse en determinar qué parte (léxica) de entre esos elementos es la verdadera expresión de la causa o de la finalidad. El Glosario (RAE-ASALE 2019:220) profundiza en esta doble segmentación y atribuye a la primera virtudes que no parecen nada claras. Señala, por ejemplo, que esta segmentación explica "mejor"

"la elipsis del verbo principal que se da en muchas perífrasis verbales contenidas en estas oraciones. En efecto, para explicar la elipsis de *hacerlo* en *Lo hice porque quise*, es más útil la segmentación [porque] [quise Ø] que la segmentación [por [que quise Ø]], ya que el fenómeno se da también en otras oraciones encabezadas por oraciones subordinantes (*aunque quise*, *mientras pude*), y adverbios relativos (*cuando quise*, *donde puedas*) pero no constituye una propiedad de la conjunción *que*. De todo ello se deduce que los análisis esbozados en *a* y *b* son adecuados en contextos sintácticos diferentes."

Ello solo supone asumir, sin comprobar, que esos otros elementos con los que se compara son conjunciones unitarias no descomponibles en lugar de elementos destacables por su naturaleza sincrética y susceptibles de un análisis composicional. En esta última dirección, incluso en RAE-ASALE (2010) puede verse esta sugerencia:

"Las oraciones concesivas formadas con *aunque* son unidades descomponibles sintácticamente (§ 31.6.1b). La segmentación de esta conjunción en un adverbio escalar más la conjunción *que*, como en [aun [que lo supiera], explica el concepto de concesión como noción derivada de la de escalaridad." (47.6.1c).

Argumentaciones de este tipo y esa sensación de renuncia al análisis son los que piden que nos detengamos en los modos de explicación ya habituales en la sintaxis formal.

5. Desde la lingüística formal

Naturalmente, nos olvidamos de las subordinadas adverbiales en general, pero, en particular, no podemos ya hablar de subordinadas adverbiales "impropias", aunque sea esa la denominación frecuente de las oraciones subordinadas que expresan relaciones lógicas. Si son impropias, ¿qué son? Nuestro objetivo se limita a las relaciones sintácticas que sean observables en construcciones que

sirvan para expresar las relaciones lógicas, porque nos interesan como contenido relevante, como forma de elaboración y expresión del razonamiento humano. Y de lo que se trata ahora es de ver qué habría que hacer para estudiarlas en lo que se refiere a los modos sintácticos de exteriorizarlas⁸.

Si nos centramos exclusivamente en la sintaxis, Brucart (2019:79) nos dice:

"desde el punto de vista formal, el estudio de la subordinación es básicamente el de los nexos subordinantes y las dependencias que estos crean. Eso encaja mal con la tendencia a seguir un criterio de clasificación basado en las afinidades de contenido, porque ello implica tratar como idénticos procedimientos formales claramente diferentes."

Independientemente del significado lógico que el hablante quiera transmitir, no va a encontrar una gramática para expresar la finalidad, otra para expresar la condicionalidad, etc. Puede elegir las relaciones lógicas que quiera, pero solo dispondrá de una gramática y solo de los instrumentos que esa gramática proporciona. Lógicamente, el estudio de esos instrumentos depende en buena medida de qué se piense que es una gramática.

En lo que llamamos el estudio formal de la gramática debemos tener en cuenta la interacción entre el léxico y ciertos principios computacionales básicos, como el binarismo, la recursividad y la endocentricidad (cf. Brucart y Hernanz 2015). La operación básica (y, en realidad, única) que da lugar a una "construcción" es la que llamamos **ensamble** o fusión, una operación que toma dos unidades, de las que una actúa como núcleo y la otra como no-núcleo, para dar lugar a otra unidad. En una situación como esta podríamos decir que, cualquiera que sea el fenómeno que observemos, continuamente hablaremos de subordinación, porque desde las unidades más simples siempre se dará ese tipo de relación cada vez que haya una fusión.

El ensamble tiene dos formas de darse. **Ensamble externo** es el que se produce por la proyección inmediata de las unidades del léxico en la posición sintáctica inicial, que puede ser también la final. Pero también es cierto que en la sintaxis se producen ciertos tipos de movimientos, algunos obligatorios y otros no, pero en general siempre motivados, y, precisamente, el **ensamble interno** es el que se producirá cuando una unidad que ha sido proyectada en una posición se fusione con otra unidad, que ocupará una posición superior, dado que todos los movimientos se producen a posiciones más altas. Con ejemplos de Brucart:

Ensamble externo:

(21) [N libro] + [P de [N filosofía]] > [N libro [P de [N filosofía]]]

Ensamble interno:

(22) [C C [T dices [N qué]]] > [C qué C [T dices [N qué]]]

Este ejemplo (22) de interrogación muestra cómo un elemento interrogativo se proyecta en la posición inicial que le corresponde (de objeto directo regido del

⁸ Para el estudio formal de la subordinación en general, seguimos (y proponemos seguir) a Brucart, y Gallego (2009), Brucart, y Gallego (2016) y Brucart (2019). Puede verse también Pavón (2016) o Pérez (2015). Independientemente del carácter formal o no de las aproximaciones, es imprescindible contar con lo que se recoge en Bosque y Demonte (dirs.) (1999).

verbo *decir*) y después se desplaza obligatoriamente al inicio de la oración, por la naturaleza interrogativa de la oración y por su propia naturaleza como elemento interrogativo. La primera posición la ocupa por ensamble externo, y la segunda por ensamble interno.

Estas dos versiones de la operación de ensamble son las únicas necesarias para abordar las relaciones que una oración puede contraer en el interior de alguna otra construcción. Por eso, como señala Brucart (2019:63),

"será subordinada cualquier construcción oracional que entre en un proceso de ensamble con un núcleo subordinante y que, por lo tanto, quede insertada en una proyección sintáctica más alta."

Si pensamos ahora, por ejemplo, en la conjunción *que*, generadora arquetípica de completivas, vemos que se trata de un núcleo que gobierna una estructura oracional que depende de él. Es fundamental la consideración como núcleo del complementante, que es como llamamos a esa conjunción, puesto que ello supone considerar que la estructura oracional introducida por él es su complemento y que juntos forman un constituyente SC (sintagma complementante). Abordar la subordinación supone, pues, analizar el conjunto de categorías funcionales y léxicas capaces de seleccionar proyecciones oracionales.

De acuerdo con Brucart, encontramos dos estrategias fundamentales en la subordinación que tienen que ver, precisamente, con la diferencia entre el ensamble externo y el interno. Las oraciones completivas se generan mediante el ensamble (externo) de un elemento exterior a la subordinada, mientras que en otros casos observamos el ascenso y el ensamble (interno) de un elemento que procede del interior de la subordinada (como en las relativas o en la interrogativa que hemos visto en (22)).

El resultado de esta perspectiva tan escueta de las relaciones de subordinación es que encontramos solo dos tipos de subordinadas: las completivas y las relativas⁹. Estas últimas son siempre resultado de ensamble interno (el relativo se desplaza hasta la cabecera de la oración), mientras que las completivas son casos de ensamble externo (en el sentido de que la conjunción nunca se desplaza), pero pueden mostrar algún otro tipo de proceso, por lo que encontramos dos tipos de completiva:

Completivas (ensamble externo)

(23) Lo hice [SP para [SC verte]]

En (23), como *verte* no es más que una oración, si quiere significar algo (finalidad en este caso) ha de depender de un elemento que léxicamente exprese

⁹ Y ello nada predice acerca de los tipos de relación lógica que puedan expresarse. Como señala Brucart (2019:79), "identificar como un mismo tipo de subordinada (condicional) las tres variantes de (20) significa obviar que corresponden a patrones formales distintos, ya que (20b) se asimila a las completivas (ensamble externo) y (20c) a las relativas (ensamble interno):

- (20) a. Si me dieran permiso, lo haría.
b. En el caso de que me dieran permiso, lo haría.
c. En el momento en que me dieran permiso, lo haría."

esa noción (la preposición *para*, en tal caso, que es la única que significa finalidad en todo este conjunto).

Completivas enfáticas (ensamble externo e interno)

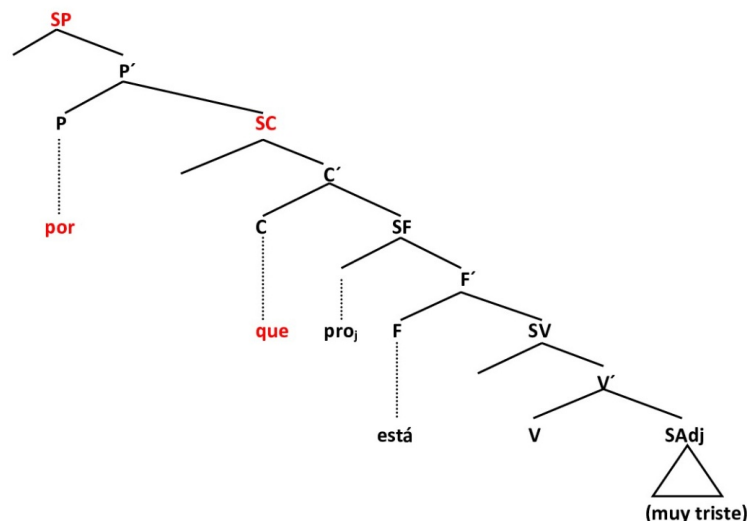
(24) Iré, [SP por [SC tarde que se haga ~~tarde~~]

Como se ve, entre la preposición y la conjunción de (24) aparece un elemento "extraño" que produce un trampantojo. La duda acerca de si la P rige a *tarde* se desvanece, claro está, si pensamos que el mecanismo regular de subordinación es el que también aquí está presente. El complemento de esa preposición es [*que se haga tarde*], con una conjunción proyectada en su lugar (ensamble externo), mientras que observamos un ascenso de [*tarde*] que, este sí, sufre un movimiento que terminará en una fusión interna.

En ambos casos nos encontramos con un SP adjunto (no hay ningún predicado que seleccione argumentos de "causa", "condición", etc.), esto es, una preposición (P) que tiene como complemento una oración (un SC). Y en ambos casos encontramos la preposición y el complementante en una posición de la que no se mueven, a pesar de que algún otro constituyente pueda hacerlo (cuando además hay ensamble interno). Es lo que podemos esquematizar simplifícadamente para los ejemplos de (8):

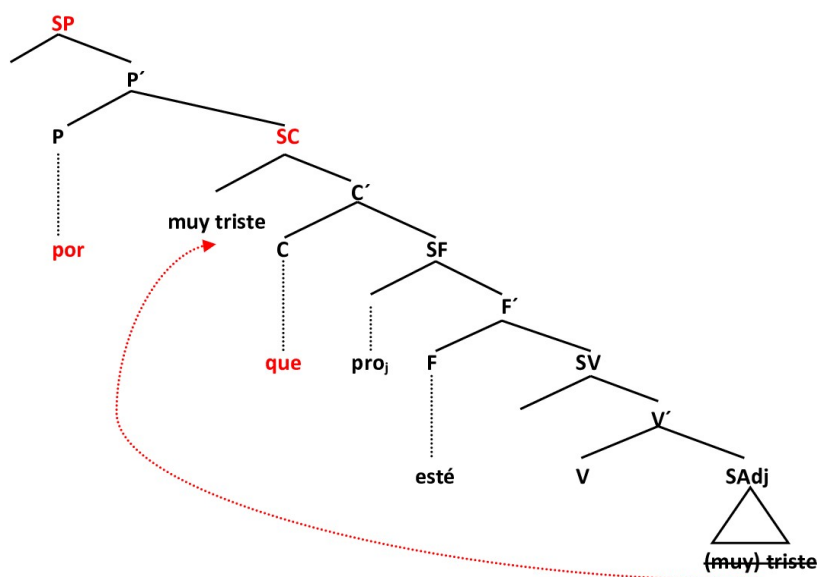
- (25) a. Iré, [SP por [SC que está muy triste]
b. Iré, [SP por [SC muy triste que esté ~~muy triste~~]]¹⁰

(25a.)



¹⁰ Podría argumentarse que en el segundo caso encontramos una relación lógica diferente (concesiva, quizás), pero esa relación es solo una evolución de la causal. Lo que ahora resaltamos es el mecanismo de ensamble compartido, sin tener en cuenta la parte que corresponde a la selección de modo y otros factores.

(25b.)



La conclusión es, pues, que en lo básico las subordinadas completivas se generan por ensamble externo y que desaparece la discusión acerca de su caracterización categorial, convertida ahora en la determinación formal de qué elementos las rigen y la diferenciación entre argumentales y adjuntas.

Desde estos presupuestos, por lo que se refiere a las subordinadas que podemos incluir en las de relación lógica, nos encontramos completivas, adjuntas, regidas por algún medio léxico de expresión de cada tipo de relación. Pero nada predice que ese sea el único modo de expresión de esas relaciones lógicas.

En resumen: la expresión de las relaciones lógicas, cuando acude a la subordinación, tiene la forma de una completiva o una relativa que solo puede significar causa, fin, condición, concesión, consecuencia, o la relación que se quiera, si está regida por un elemento que sea expresión léxica de cada tipo de relación. La variación obedece a la elección de esos medios léxicos, que pueden traducirse en preposiciones o adverbios, pero también en otros medios y que, a veces, pueden aparecer como formas sincréticas de difícil segmentación.

Por lo que se refiere a los diferentes modos de incidencia de las subordinadas de relación lógica (las conocidas diferencias, por ejemplo entre causales del enunciado y de la enunciación, las concesivas, etc.), tenemos la manera de presentar un análisis formal en términos de alcance acudiendo a interpretaciones cartográficas como las de Rizzi (2013). La existencia de una estructura más rica de la oración permite considerar más elementos (como Fuerza, Tópico o Foco) en los que pueden ensamblarse constituyentes de diferente naturaleza, incluidas las oraciones subordinadas. Así, el esquema oracional permite esperar que un constituyente subordinado pueda afectar a diferentes segmentos de la oración matriz y explicar las interpretaciones más o menos "externas", desde una incidencia limitada al SV hasta una en la que juzguemos

que la subordinada afecta a toda la oración a la que se adjunta (acudiendo a los niveles más altos de SC).

La conclusión más relevante es que con solo dos variantes de una sola única operación computacional, el ensamble, podemos dar cuenta de la aparentemente amplia diversidad de las estructuras subordinadas. La segunda conclusión es que las subordinadas de relación lógica habrán de acudir a alguna de esas dos variantes, y a ninguna otra. Y la última, que las nociones y relaciones lógicas que observamos entre oraciones tienen como medio de expresión sintáctica canónica una de estas dos opciones, pero nada en el significado de esas nociones parece implicar el uso exclusivo de una de ellas.

6. Conclusiones

Es interesante tener en cuenta los tipos de relaciones lógicas establecidas entre eventos. En un ámbito que afecta a la docencia, enseñar a pensar es previo (o simultáneo) a enseñar a expresar los pensamientos. Lo que queda después del efímero existir de un enunciado no es su gramática sino el significado que ella nos ha ayudado a transmitir y, claro está, esos significados, la manera de elaborarlos, expresarlos e interpretarlos son la materia básica de cuanto hemos comentado.

Merece la pena estudiar la variedad de modos de expresión de esas relaciones lógicas también desde el punto de vista de la gramática, pero no cabe esperar simetrías entre una relación lógica y un modo de expresión concreto. La costumbre de equiparar, por ejemplo, expresión de finalidad con oración subordinada final (o, peor aún, subordinada adverbial de finalidad), solo lleva a malentendidos. En primer lugar, porque suele venir acompañada de una mala segmentación (preposición y conjunción amalgamadas, o "locución conjuntiva" no segmentada que incluye la conjunción). En segundo lugar, porque lleva a pensar que solo hay un modo de expresión de esa relación, cuando hemos visto que no es así.

Los modos de expresión de las relaciones lógicas son muy variados desde el punto de vista léxico (bueno para la comunicación) Los modos gramaticales son muy reducidos (bueno para la gramática). Una oración completiva no tiene ningún papel semántico-lógico predeterminado. Y del mismo modo que un SN nunca puede ser "locativo" si no es por medio de una preposición, una oración puede (debe) echar mano de un medio léxico para acabar dando lugar a la expresión de la relación lógica concreta. Podemos encontrar la expresión de esa relación acudiendo a los modos que la gramática proporciona, utilizando conjunciones, relativos o pronombres, o bien dejarlo en manos del oyente mediante el uso de la yuxtaposición o la coordinación inespecífica.

La última conclusión tiene forma de aforismo, y también de consejo: A la sintaxis, lo que es de la sintaxis, pero solo lo que es de la sintaxis. El mundo de las relaciones lógicas tiene la conexión inevitable que podemos suponer con la gramática porque depende de ella a la hora de la expresión. Pero la sintaxis no

depende de esas relaciones y establece una sola operación computacional formal que da lugar a una variedad muy reducida, simple y fácil de explicar¹¹.

6. Bibliografía

- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe. 3vols.
- Bosque, Ignacio (2018): "Qué debemos cambiar en la enseñanza de la gramática". *ReGrOC | Revista de Gramática Orientada a las Competencias*, 1/1, págs. 12-36. <https://doi.org/10.5565/rev/regroc.12>
- Bosque, Ignacio y Ángel J. Gallego (2016): "La aplicación de la gramática en el aula. Recursos didácticos clásicos y modernos para la enseñanza de la gramática", *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 54(2): págs. 63-83.
- Bosque, Ignacio y Ángel J. Gallego (2018): "La gramática en la Enseñanza Media. Competencias oficiales y competencias necesarias", *ReGrOC | Revista de Gramática Orientada a las Competencias*, 1/1, págs. 141-201. <https://doi.org/10.5565/rev/regroc.20>
- Brucart, José María y Ángel Gallego (2009): 'L'estudi formal de la subordinació i l'estatus de les subordinades adverbials', *Llengua & Literatura*, 20, págs. 139-191.
- Brucart, José María y Maria Lluïsa Hernanz (2015): "Las posiciones sintácticas", en Ángel J. Gallego (ed.), *Perspectivas de sintaxis formal*, Madrid: Akal, págs. 33-109.
- Brucart, José María y Ángel J. Gallego (2016): "Aspectos formales e interpretativos de la subordinación adverbial", en María Victoria Pavón Lucero (ed.), *Las relaciones interoracionales en español. Categorías sintácticas y subordinación adverbial*. Berlin: De Gruiter, págs. 11-39.
- Brucart, José María (2019): "Los límites de la subordinación", *Glosema*, I, págs. 53-82. <https://doi.org/10.17811/glosema.1.2019.53-82>
- Narbona, Antonio (1899-1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español*, Málaga: Ágora. 2 vols.
- Conti Jiménez, Carmen (2018): "Sintaxis de las cláusulas «adverbiales»: interpretación de los marcadores de enlace, representación estructural y relaciones interclausales", en Elena Feliu Arquiola (ed.) *Problemas de demarcación en morfología y sintaxis del español*. Bern: Peter Lang, págs. 153-174.
- Pavón Lucero, María Victoria (2016): "Relaciones entre oraciones y subordinación adverbial", en María Victoria Pavón Lucero (ed.) *Las relaciones interoracionales en español. Categorías sintácticas y subordinación adverbial*. Berlin: De Gruiter, págs. 161-199.

¹¹ Una simplicidad que no debe confundirse con la simplificación acrítica, porque, como proponen Bosque y Gallego (2018:190), una de las competencias que pretendemos perseguir consiste en: "aprender a formular, defender y criticar hipótesis; a encontrar contraejemplos; a valorar predicciones inadecuadas de un análisis incorrecto; a detectar incoherencias, redundancias y solapamientos en definiciones o en clasificaciones; a percibir y corregir malas definiciones, en lugar de memorizarlas y repetir las mecánicamente. Finalmente, aprender a otorgar más valor a los resultados de todas estas prácticas que al hecho de aplicar el criterio de autoridad."

-
- Pérez Jiménez, Isabel (2015): “La subordinación: La subordinación adverbial”, en J. Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia de Lingüística Hispánica*, Londres/NY: Routledge, págs. 75-87.
- RAE-ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa. 2 vols.
- RAE-ASALE (2010): *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid: Espasa.
- RAE-ASALE (2019): *Glosario de términos gramaticales*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rizzi, Luigi (2013): “The functional structure of the sentence, and Cartography”, M. den Dikken, (ed.) *The Cambridge Handbook of Generative Syntax*, Cambridge University Press, págs. 425-457.
- Rojo, Guillermo (1978): *Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.